

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Dirección General de Mercados  
Departamento de Informes Financieros y Corporativos  
Calle Edison, 4  
28006 Madrid



Madrid, 25 de octubre de 2017

Muy señores nuestros:

En respuesta a su requerimiento de información de fecha 9 de octubre de 2017 y número de registro de salida 2017115843, por el que se solicita a Renta 4 Banco, S.A. ("Renta4" o la "Sociedad") determinada información en relación con su Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016 (el "IAGC") y a su Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016 (el "IARC"), a continuación se matizan y amplían las cuestiones indicadas en dicho requerimiento.

Asimismo, les informamos que, de conformidad con su requerimiento, la Sociedad ha considerado preparar y remitir sendos escritos de rectificación y ampliación de la información contenida en el IAGC y en el IARC que se adjuntan al presente documento como **Anexo I** y **Anexo II** respectivamente. Ambos escritos se publicarían en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores previa su conformidad con los mismos.

a) En relación con el IAGC:

1. "En el apartado A.2., relativos al detalle de las participaciones significativas, no coinciden con las comunicadas al registro de participaciones significativas de esta Comisión Nacional."

Se procede a la subsanación de la información contenida en el apartado A.2 del IAGC mediante el **Anexo I** del presente escrito.

2. "En el apartado A.3, en cuanto a la información relativa al detalle de los derechos sobre acciones de la Sociedad que poseen los miembros del consejo de administración, se está duplicando la información detallada como derechos de voto que poseen los consejeros de la Sociedad."

Se procede a la subsanación de la información contenida en el apartado A.3 del IAGC mediante el **Anexo I** del presente escrito.

3. "Existen dos consejeros independientes (D. Pedro Ferreras Díez y D. Pedro Ángel Navarro Martínez) que lo han sido durante un periodo continuado superior a 12 años, sin que hasta la fecha conste recalificación."

Tal y como se establece en el punto cuarto del artículo 529 duodécimos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), no podrán ser considerados consejeros independientes quienes hayan sido consejeros durante un periodo continuado superior a 12 años."

Respecto a D. Pedro Ferreras Díez, la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el pasado 28 de abril de 2017, aprobó por unanimidad su reelección como consejero de Renta4 si bien bajo la nueva categoría de “otro consejero externo”.

D. Pedro Ferreras Díez fue nombrado consejero de Renta4 por primera vez, y por cooptación, en reunión del Consejo de Administración celebrado el 18 de julio de 2005, nombramiento que fue ratificado por la Junta General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2005, por lo que el Sr. Ferreras Díez alcanzaba en el año 2017 los doce años como consejero de la Sociedad, no durante el ejercicio 2016 o a finales del mismo. Es por ello que la Junta General Ordinaria de Renta4 celebrada el pasado 28 de abril de 2017 le reeligió como consejero, si bien ya con la categoría de “otro consejero externo”.

Así, y como consecuencia del cambio de categoría de D. Pedro Ferreras Díez, en la citada reunión del Consejo Administración celebrada el pasado 28 de abril, tras la celebración de la indicada Junta General Ordinaria de Renta4, el Sr. Ferreras Díez, presentó su dimisión como miembro del Comité de Auditoría y Control, nombrándose, a su vez, como nuevo miembro del citado Comité a la Fundación Obra Social de la Abogacía Española, representada por D. Rafael Navas Lancha. Así el Comité de Auditoría y Control quedó integrado por los siguientes miembros: D. Jose Ramón Rubio Laporta, consejero independiente, (Presidente); D. Francisco García Molina, consejero independiente, (vocal), la Fundación Obra Social de la Abogacía española, consejero dominical, (vocal); y como Secretario D. Jaime Guerra Calvo, Vicesecretario no consejero de la Sociedad.

En cuanto a D. Pedro Navarro Martínez, igualmente la Junta General Ordinaria de Renta4 celebrada el pasado 28 de abril de 2017, aprobó por unanimidad su reelección como consejero de Renta4, si bien ya con la nueva categoría de “otro consejero externo”.

Asimismo, D. Pedro Navarro Martínez fue nombrado por primera vez consejero de la Sociedad en el año 2000, por lo que a la entrada en vigor de la Orden ECC/461/2013 aprobada por el Ministerio de Economía y Competitividad el 20 de marzo, que introdujo como novedad más relevante en su disposición transitoria, que si bien no podrán ser calificados como independientes aquellos consejeros que lo hayan sido durante un periodo continuado superior a 12 años, no obstante (i) los consejeros independientes que a 30 de junio de 2013 estuvieran desempeñando sus funciones como independientes continuarían con tal consideración hasta la finalización del mandato en curso, aun cuando en dicho periodo excediesen el plazo de 12 años; y (ii) permitía que en el IAGC relativo al 2013 y posteriores se siguiese calificando como independientes a los consejeros que durante dicho ejercicio llevaran más de 12 en su cargo, finalizado su mandato no podrían volver a ser designados como independientes. Así, el Sr. Navarro Martínez, que finalizaba su mandato en abril de 2017, hasta dicha fecha mantuvo la categoría de independiente y ya tras su reelección en abril de 2017 lo ha sido con la categoría de “otro consejero externo”.



Como consecuencia del cambio de categoría de D. Pedro Navarro Martínez, en la ya citada reunión del Consejo de Administración de 28 de abril de 2017, éste presentó su dimisión como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En dicha reunión presentaron su dimisión como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones D. Pedro Ferreras Díez y la Fundación Obra Social de la Abogacía, por lo que se nombró como nuevos miembros de la Comisión a D. Eduardo Trueba Cortés, que a su vez fue nombrado Presidente, y a D. Sarah Harmón. Así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedó integrada por los siguientes miembros: D. Eduardo Trueba Cortés, consejero independiente, (Presidente), D<sup>a</sup> Sarah Harmón, consejero independiente, (vocal), D. Pedro Navarro Martínez, otro consejero externo, (vocal), y D. Jaime Guerra Calvo como Vicesecretario no consejero de la Sociedad.

4. “Según consta en el apartado C.2.1 del IAGC, el presidente de la comisión de auditoría habría superado los cuatro años en el cargo.

Se les recuerda que el artículo 529 quaterdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que el presidente de la comisión de auditoría deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.”

En lo que se refiere al que era Presidente el Comité de Auditoría y Control durante el año 2016, D. Eduardo Trueba Cortés, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 23 de febrero de 2017 éste, el Sr. Trueba Cortés, presentó su dimisión como Presidente del citado Comité siendo, a su vez, nombrado como nuevo miembro del mismo (en lugar de D. Pedro Ferreras Díez que dimitió como miembro del Comité de Auditoría y Control en esa misma reunión del Consejo de Administración), y nuevo Presidente, D. José Ramón Rubio Laporta.

5. “El importe indicado en el apartado C.1.15. del IAGC relativo a la remuneración del consejo no coincide con el que figura en el IARC.”

Se procede a la subsanación de la información contenida en el apartado D.1. a) ii) del IARC mediante el **Anexo II** del presente escrito, manifestando que se ha producido una errata en la plasmación numérica del importe, coincidiendo, por tanto, el importe subsanado del IARC con el importe recogido en el apartado C.1.15. del IAGC.

b) En relación con el IARC:

6. “En el apartado A.5. no se explican las condiciones de consolidación de algunos de los derechos económicos a favor de los consejeros de los sistemas de ahorro a largo plazo. Tampoco explican sus características principales, como son los beneficios económicos a que dan derecho, las condiciones para que se produzca su consolidación o titularidad incondicional no desde cuándo y por qué cuantías se inicia la corriente de pago.

Adicionalmente, la Compañía deberá manifestar expresamente si los sistemas de ahorro a largo plazo o las indemnizaciones, contemplan cualquier clase de pago a los consejeros generados por el cese en sus funciones ejecutivas y/o como administrador de la sociedad, desde qué momento comienza su percepción por el consejero y cualquier condición, como pacto de no competencia, a los que estén sujetos. Asimismo, deberá comunicar la compatibilidad de los sistemas de ahorro a largo plazo con las indemnizaciones.”

Se procede a la subsanación de la información contenida en el apartado A.5 del IARC, completando la información contenida en dicho apartado en el IARC objeto del presente requerimiento, mediante el **Anexo II** del presente escrito. La descripción realizada en el indicado anexo contempla la información solicitada que, en todo momento, se ha ajustado a la normativa vigente al efecto.

7. “En el apartado D.1.a) ii) no se recogen las acciones a las que tienen derecho cada uno de los consejeros ni al inicio del periodo ni las que quedan pendientes al final del ejercicio.”

Se procede a la subsanación de la información contenida en el apartado D.1.a) ii) del IARC, mediante el **Anexo II** del presente escrito.

Por último, se informa que los anexos del presente escrito han sido presentados por Renta4, igualmente, a través del sistema *CiFRADOC* habilitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sin otro particular,

Muy atentamente,

---

Juan Luis López García  
Consejero Delegado Renta 4 Banco, S.A.

## ANEXO I

### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2016
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A-82473018
---------------	------------

<b>DENOMINACIÓN SOCIAL</b>
RENTA 4 BANCO, S.A.

<b>DOMICILIO SOCIAL</b>
PS. DE LA HABANA N.74, (MADRID)

El presente documento sustituye y deja sin efecto los apartados A.2 y A.3 del **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS** del ejercicio 2016



## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS ANONIMAS

### A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
INDUMENTA PUERI, SL	2.131.232	0	5,24%
MARIA BEATRIZ LOPEZ PEREZ	0	2.040.010	5,01%
BANK OF AMERICA CORPORATION	0	1.218.336	3,54%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
MARIA BEATRIZ LOPEZ PEREZ	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A.	5,01%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS A.R. SANTAMARIA, S.L.	21/12/2016	Se ha superado el 5% del capital Social
CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A.	10/10/2016	Se ha superado el 5% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE RAMON RUBIO LAPORTA	345.008	0	0,85%
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	12.659.705	5.493.930	44,61%
DON EDUARDO TRUEBA CORTÉS	62.468	0	0,15%
DON PEDRO ÁNGEL NAVARRO MARTÍNEZ	141.824	45.900	0,46%
DON JUAN LUIS LÓPEZ GARCÍA	70.769	0	0,17%
DON FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA MOLINA	40.197	47.404	0,22%
DON JESÚS SÁNCHEZ-QUIÑONES GONZÁLEZ	290.054	0	0,71%
DON SANTIAGO GONZÁLEZ ENCISO	562.676	1.228.418	4,40%
DON PEDRO FERRERAS DÍEZ	71.392	0	0,18%
FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA	0	0	0,00%
MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA	2.800.650	0	6,88%
DOÑA SARAH MARIE HARMON	1.948	0	0,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	DOÑA INÉS ASUNCIÓN URETA ESTADES	2.781
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	DOÑA MATILDE URETA ESTADES	5.027
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	DON JUAN CARLOS URETA ESTADES	8.163
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	DOÑA MATILDE ESTADES SECO	987.791
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	CARTERA DE DIRECTIVOS 2011, S.A.	1.600
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	SURIKOMI, S.A.	2.113.366
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS A.R. SANTAMARIA, S.L.	2.375.202
DON PEDRO ÁNGEL NAVARRO MARTÍNEZ	KURSAAL 2000 SICAV, S.A.	45.900
DON FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA MOLINA	HELP INVERSIONES SICAV, S.A.	47.404
DON SANTIAGO GONZÁLEZ ENCISO	DOÑA MATILDE FERNÁNDEZ DE MIGUEL	361.462
DON SANTIAGO GONZÁLEZ ENCISO	DON SANTIAGO GONZÁLEZ-ENCISO FERNÁNDEZ	30.739
DON SANTIAGO GONZÁLEZ ENCISO	DOÑA MARÍA GONZÁLEZ-ENCISO FERNÁNDEZ	30.739
DON SANTIAGO GONZÁLEZ ENCISO	DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ-ENCISO FERNÁNDEZ	30.739
DON SANTIAGO GONZÁLEZ ENCISO	DON IGNACIO GONZÁLEZ-ENCISO FERNÁNDEZ	30.739
DON SANTIAGO GONZÁLEZ ENCISO	DOÑA MATILDE GONZÁLEZ-ENCISO FERNÁNDEZ	30.739
DON SANTIAGO GONZÁLEZ ENCISO	IGE-6, S.L.	260.439
DON SANTIAGO GONZÁLEZ ENCISO	FUNDACIÓN GONZÁLEZ ENCISO	452.822
<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>		<b>58,55%</b>



## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2016

**C.I.F.**

A-82473018

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

RENTA 4 BANCO, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

PS. DE LA HABANA N.74 (MADRID)

El presente documento sustituye y deja sin efecto los apartados A.5, A.6, D.1.a)ii) y D.1.c) del **INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS** del ejercicio 2016

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

#### Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

La Sociedad no ha asumido ninguna obligación en materia de pensiones, jubilación o similares con los consejeros no ejecutivos.

En relación a los consejeros ejecutivos, desde el ejercicio 2007 la Sociedad está cubriendo las contingencias de jubilación, incapacidad laboral, fallecimiento dependencia severa o gran dependencia mediante la constitución de planes de sistema de empleo de aportación definida con las coberturas y consolidación establecidas en la normativa sobre Planes de Pensiones, a los que actualmente se aporta 600 euros anuales por cada uno de ellos y compatibles con las indemnizaciones recogidas en los puntos A.6 y A.7. Las aportaciones realizadas durante el ejercicio 2016, así como los importes acumulados se recogen en el punto D.1.a) iii)

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

#### Explique las indemnizaciones

Los consejeros no ejecutivos de la Sociedad no tienen reconocido contractualmente el derecho a percibir indemnización alguna en el caso de dimisión o cese.

En relación a los consejeros ejecutivos, Renta 4 tiene establecidas unas indemnizaciones en caso de cese, despido improcedente o conclusión de la relación laboral por motivos ajenos al Consejero. En este sentido, dichas indemnizaciones se articulan para los consejeros ejecutivos de la siguiente manera y compatibles con los planes de ahorro a largo plazo del apartado A.5:

- Presidente Ejecutivo: En caso de extinción por causas ajenas al Presidente, por su cese o no reelección como miembro del Consejo de Administración (CA) por la Junta General o por su cese o no reelección como Presidente en el CA, tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a la indemnización legal prevista para el despido improcedente del régimen laboral común.

- Consejero Delegado: En caso de cese por su condición de Consejero Delegado, debido a causas ajenas a su voluntad; por su cese o no reelección como miembro del CA por la Junta General o por su cese o no reelección como Consejero Delegado en el CA, tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a la indemnización legal prevista para el despido improcedente del régimen laboral común, por el periodo en el que ha prestado sus servicios como Consejero Delegado. En caso de despido declarado improcedente el Consejero Delegado tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a la indemnización legal prevista para el despido improcedente según el régimen laboral común.

- Director General: la indemnización equivalente a la indemnización legal prevista para el despido improcedente del régimen laboral común, en caso de despido improcedente.

- Director Regional: no tiene suscrito ningún acuerdo relativo a indemnización o blindajes especiales.

Por otro lado, además de las indemnizaciones contempladas, y en relación a la retribución variable indicada en el epígrafe A.4 anterior, los consejeros ejecutivos tendrán los siguientes derechos:

El Presidente ejecutivo, en caso de que el CA acuerde su cese como Presidente Ejecutivo, o la Junta General acuerde el cese del mismo como Consejero, tendrá derecho a percibir la parte devengada y perfeccionada de la RVA según corresponda, y respecto de la parte diferida, perderá todo derecho a percibir cuantía alguna por este concepto. Sin embargo, en el supuesto de cese de su cargo por (i) invalidez permanente o gran invalidez, (ii) fallecimiento, (iii) jubilación, (iv) prejubilación, o (v) jubilación anticipada, el Presidente ejecutivo tendrá derecho a percibir la parte devengada y perfeccionada de la retribución variable anual (RVA), según corresponda, y respecto de la parte diferida, se entenderá devengada y perfeccionada la totalidad de la cuantía de abono diferido.

Para los consejeros ejecutivos que ostentan los cargos de Consejero Delegado y Consejero y Director General, el CA ha establecido que los mismos tendrán derecho a percibir la parte devengada y perfeccionada de la RVA, según corresponda, y respecto de la parte diferida, se entenderá devengada y perfeccionada la totalidad de la cuantía de abono diferida, en los supuestos de: (i) desistimiento empresarial; (ii) despido declarado improcedente por los Tribunales o reconocido como improcedente por la Sociedad; (iii) despido declarado nulo por los Tribunales; (iv) resolución de la relación laboral instada por el Consejero Delegado al amparo de lo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección o la resolución de la relación laboral instada por el trabajador, en el caso del Director General al amparo de lo previsto en el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores; (v) invalidez; (vi) fallecimiento; (vii) jubilación; (viii) prejubilación; (ix) jubilación anticipada o (x) mutuo acuerdo de suspensión de la relación, siempre y cuando la evaluación realizada concluya que el desempeño del Consejero Delegado o Consejero y Director General ha sido correcto y alineado con los objetivos de la Entidad.

Sin embargo, en caso de (i) dimisión o baja voluntaria; (ii) desistimiento del Consejero Delegado o del Director General; (iii) excedencia voluntaria y/o excedencia forzosa; o (iv) despido declarado procedente por los Tribunales, el Consejero Delegado y el Consejero y Director General tendrán derecho a percibir la parte devengada y perfeccionada de la RVA, según corresponda, perdiendo todo derecho a percibir cuantía alguna por la parte de abono diferido.

Por último, en cuanto al consejero ejecutivo y Director Regional, el CA ha establecido que éste tendrá derecho a percibir la parte devengada y perfeccionada de la retribución variable anual, según corresponda, y respecto de la parte diferida, se entenderá devengada y perfeccionada la totalidad de la cuantía de abono diferida, en los supuestos de: (i) despido declarado improcedente por los Tribunales o reconocido como improcedente por la Sociedad; (ii) despido declarado nulo por los Tribunales; (iii) resolución de la relación laboral instada por el empleado al amparo de lo previsto en el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores; (iv) cambio de categoría profesional; (v) invalidez; (vi) fallecimiento; (vii) jubilación; (viii) prejubilación; (ix) jubilación anticipada; o (xi) mutuo acuerdo de suspensión de la relación, siempre y cuando la evaluación realizada concluya que el desempeño del Consejero Delegado o Consejero y Director General ha sido correcto y alineado con los objetivos de la Entidad.

Sin embargo, en caso de (i) dimisión o baja voluntaria; (ii) excedencia voluntaria y/o excedencia forzosa; o (iii) despido declarado procedente por los Tribunales, tendrá derecho a percibir la parte devengada y perfeccionada de la (RVA), según corresponda perdiendo todo derecho a percibir cuantía alguna por la parte de abono diferido



**D) DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS**

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

JESUS SANCHEZ-QUIÑONES GONZALEZ												
Retribución Variable Acciones (Plan Remuneraciones 2014) Pago Diferido												
Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2016						Opciones asignadas durante el ejercicio 2016					
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
25/03/2014	0	0	20 miles	3 ejercicios (2016-2017-2018)			0	0	0,00	-		
Condiciones: -												
Acciones entregadas durante el ejercicio			Opciones ejercidas en el ejercicio 2016				Op. vencidas y no	Opciones al final del ejercicio 2016				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
1.159	5,75	7	0,00	0	0	0	0	0	0	13 miles	2 ejercicios siguientes(2017-2018)	
Otros requisitos de ejercicio: El nº de acciones entregadas en 2016 son el pago de 1/3 de la RV acciones diferida del Plan 2014(20 miles RV total en acciones diferido, entregados en 1/3 cada uno de los 3 años siguientes al devengo)												

JUAN CARLOS URETA DOMINGO												
Retribución Variable Acciones (Plan Remuneraciones 2014) Pago Diferido												
Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2016						Opciones asignadas durante el ejercicio 2016					
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio		
25/03/2014	0	0	20 miles	3 ejercicios (2016-2017-2018)			0	0	0,00	-		
Condiciones: -												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2016			Opciones ejercidas en el ejercicio 2016				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2016				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
1.159	5,75	7	0,00	0	0	0	0	0	0	13 miles	2 ejercicios siguientes(2017-2018)	

Otros requisitos de ejercicio: El nº de acciones entregadas en 2016 son el pago de 1/3 de la RV acciones diferida del Plan 2014(20 miles RV total en acciones diferido, entregados en 1/3 cada uno de los 3 años siguientes al devengo)

**JUAN LUIS LOPEZ GARCIA**  
**Retribución Variable Acciones (Plan Remuneraciones 2014) Pago Diferido**

Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2016				Opciones asignadas durante el ejercicio 2016			
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
25/03/2014	0	0	20 miles	3 ejercicios (2016-2017-2018)	0	0	0,00	-

Condiciones: -

Acciones entregadas durante el ejercicio 2016			Opciones ejercidas en el ejercicio 2016				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2016			
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
1.159	5,75	7	0,00	0	0	0	0	0	0	13 miles	2 ejercicios siguientes(2017-2018)

Otros requisitos de ejercicio: El nº de acciones entregadas en 2016 son el pago de 1/3 de la RV acciones diferida del Plan 2014(20 miles RV total en acciones diferido, entregados en 1/3 cada uno de los 3 años siguientes al devengo)

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2016 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2016 grupo	Total ejercicio 2016	Total ejercicio 2015	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
EDUARDO TRUEBA CORTES	60	0	0	60	0	0	0	0	60	64	0
FRANCISCO DE ASIS GARCIA MOLINA	60	0	0	60	0	0	0	0	60	64	0
FUNDACION OBRA SOCIAL ABOGACIA ESPAÑOLA	71	0	0	71	0	0	0	0	71	71	0
JESUS SANCHEZ-QUIÑONES GONZALEZ	267	7	0	274	0	0	0	0	274	340	1
JOSE RAMON RUBIO LAPORTA	60	0	0	60	0	0	0	0	60	40	0
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	307	7	0	314	0	0	0	0	314	380	1
JUAN LUIS LOPEZ GARCIA	267	7	0	274	0	0	0	0	274	340	1
MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACIA	71	0	0	71	0	0	0	0	71	71	0
PEDRO FERRERAS DIEZ	60	0	0	60	0	0	0	0	60	64	0
PEDRO ANGEL NAVARRO MARTINEZ	60	0	0	60	0	0	0	0	60	60	0
SANTIAGO JOSE GONZALEZ ENCISO	69	0	0	69	0	0	0	0	69	69	1
SARAH MARIE HARMON	35	0	0	35	0	0	0	0	35	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.387</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>1.408</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.408</b>	<b>1.563</b>	<b>4</b>